



# CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS I+D+i EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

## CONVOCATORIA 2020

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### 1) *¿Qué limitaciones de participación tiene la convocatoria?* **NOVEDAD**

En cuanto a la posibilidad que tiene el personal investigador para participar en los equipos de investigación que se constituyan, existen las siguientes limitaciones:

- IP + MIEMBRO: NO
- IP EN DOS PROYECTOS: NO
- MIEMBRO EN DOS PROYECTOS: NO
- IP + TUTOR: SÍ
- MIEMBRO + TUTOR: SÍ
- TUTOR EN 2 PROYECTOS: NO
- COLABORADOR (OCASIONAL) EN MÁS DE 1 PROYECTO: SÍ

La participación en un proyecto que haya resultado financiado en una convocatoria anterior a este Programa (Convocatoria FEDER fase 1) ya sea como IP o como miembro, es incompatible con la participación en proyectos de programas similares de ayudas convocadas por la UMA o por otras universidades andaluzas, y en cualquiera de sus modalidades

#### 2) *¿Quién puede ser IP consolidado?*

Pueden ser IP consolidado los CU, TU, CEU, TEU (CON TÍTULO DE DOCTOR), PROF. CONTRATADO DOCTOR, PROF. CONTRATADO DOCTOR (INTERINO), y personal del colectivo de contratados RAMÓN Y CAJAL.

Para cualquier otra figura que se encuentre en posesión del título de Doctor y que tenga vinculación funcional o laboral con la UMA durante toda la ejecución del proyecto y que no esté incluida en la relación, debe dirigir su consulta a los correos electrónicos que aparecen en la web ([igarcia@uma.es](mailto:igarcia@uma.es) o [mpdiaz@uma.es](mailto:mpdiaz@uma.es)).



### 3) ¿Quién puede ser co-IP?

Aquellos proyectos que por el volumen de su actividad científico-técnica y por su carácter multidisciplinar así lo justifiquen podrán admitir un/a co-investigador/a principal, y que deberá cumplir con los mismos requisitos que el IP consolidado.

Además, podrá participar como co-IP el personal vinculado con entidades y organismos públicos de investigación inscritos en el Registro Electrónico del Sistema Andaluz del Conocimiento. Este personal investigador deberá cumplir

los requisitos de vinculación durante todo el período solicitado de ejecución del proyecto y aportar, junto con la solicitud, autorización expresa de su entidad.

### 4) ¿Quién puede ser IP emergente? **NOVEDAD**

Cualquier investigador que se encuentre en posesión del título de Doctor o Doctora, obtenido en los 12 últimos años previos a la fecha de cierre de la convocatoria y que se encuentre en una de estas dos situaciones:

- Sin vinculación laboral con la UMA
- Con vinculación laboral con la UMA inferior a 2 años.

**El IP emergente deberá formalizar contrato como personal investigador doctor durante el período de ejecución del proyecto. La incorporación deberá realizarse dentro de los primeros seis meses del período de ejecución del proyecto. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda.**

### 5) ¿Quién puede ser Miembro del equipo de investigación?

El personal investigador componente del equipo de investigación ha de estar en posesión del título de Doctor o Doctora, o de titulación superior universitaria, y pertenecer a la UMA o a universidades andaluzas o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, con las siguientes condiciones:

- Si pertenece a la UMA, debe tener vinculación laboral o funcional, al menos, durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Si pertenece a otra Universidad u organismo de investigación ANDALUZ, deberá presentar autorización expresa de la entidad a la que pertenezca.

Cualquier otro personal investigador o técnico que no cumpla estos requisitos, y que colabore ocasionalmente en el proyecto, podrá figurar como colaborador en el equipo de investigación.



## 6) ¿Quién puede ser colaborador?

Cualquier personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto, y que no cumpla los requisitos para participar como miembro del equipo de investigación, deberá figurar como colaborador. Debe estar incluido en la memoria del plan de trabajo y no es necesario presentar ni su CVA ni autorización en caso de pertenencia a otra entidad distinta a la UMA.

Se admitirán como gastos elegibles del proyecto los de viaje, alojamiento y manutención para los colaboradores que se encuentren inicialmente incluidos en la solicitud, o los autorizados mediante Resolución posterior debidamente motivada.

## 7) ¿Cómo completo mi solicitud de proyectos para esta convocatoria? **NOVEDAD**

Las solicitudes se podrán presentar:

- En el Registro General de la Universidad de Málaga, en cualquiera de sus sedes: Teatinos (Aulario Severo Ochoa) o El Ejido (Pabellón de Gobierno)
- A través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga: <https://sede.uma.es/>
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 6 de la LPACAP, dirigidas a la Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido s/n, 29071 Málaga (la solicitud que se presente a través de Correos se hará en sobre abierto).

Las solicitudes se presentarán conforme modelo normalizado disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/121927/ayudas-proyectos-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-convocatoria-2020/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria científico-técnica de la propuesta (máximo 20 páginas, formato A4, letra Times New Roman o Arial de tamaño mínimo de 11 puntos, márgenes laterales de 2,5 cm, márgenes superior e inferior de 1,5 cm y espaciado mínimo sencillo).
- CVA del IP y de los miembros del equipo de investigación.



- Título de Doctor/a del IP emergente, en su caso.
- Declaración responsable del IP, indicando que ni él/ella, ni los/las miembros del equipo investigador participan o concurren simultáneamente a programas similares de ayudas convocadas por otras universidades andaluzas y que sólo participan en esta solicitud dentro de la presente convocatoria.
- Autorizaciones de participación en el equipo investigador para el personal ajeno a la UMA, indicando expresamente que la persona autorizada tiene el título de Doctor/a o titulación superior universitaria, y que disfruta de una vinculación laboral o funcionarial que cubra, al menos, desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

#### **8) ¿Con qué otras convocatorias son incompatibles estos proyectos?**

Sólo con la concurrencia simultánea a programas similares de ayudas convocados por otras universidades andaluzas, como se establece en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10/01/2018 por la que se establece el marco común para la concesión de estas ayudas a proyectos I+D+i.

#### **9) ¿Qué méritos curriculares serán valorados?**

Para la valoración de la producción científica de los investigadores principales y de los equipos de investigación sólo se tendrán en cuenta las contribuciones más relevantes de los últimos 5 años contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se recoge en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10/01/2018 por la que se establece el marco común para la concesión de estas ayudas a proyectos I+D+i.

#### **10) ¿Se puede presentar la memoria en inglés?**

No, la memoria sólo se puede presentar en castellano.

#### **11) En el apartado “5.4. Personal solicitado para contratar con cargo al proyecto” dentro de la solicitud, ¿a quién puedo incluir?**

Se podrán hacer contrataciones de personal con cargo al proyecto a personal técnico de apoyo de Formación Profesional, a Titulados Superiores Universitarios



y a Doctores que no tengan un contrato vigente con la UMA en el momento en el que se vaya a efectuar la contratación con cargo al proyecto.

**12) En el apartado “5.5. Distribución del presupuesto de la actividad” dentro de la solicitud, ¿hay que incluir los 1.200 euros de los costes del informe de la auditoría?**

Sí, hay que incluirlos.

**13) En el apartado “5.5. Distribución del presupuesto de la actividad” dentro de la solicitud, ¿hay que incluir los costes indirectos?**

*Sí, el 10% de los costes de personal de cada proyecto deben consignarse en el apartado de costes indirectos, todo ello dentro de la cuantía presupuestada para la totalidad del proyecto en sus 2 anualidades (no pudiendo superar, en ningún caso, 100.000 euros).*

**14) ¿Qué modalidad de ayuda puedo solicitar? **NOVEDAD****

Sólo se puede solicitar en esta convocatoria la modalidad de proyectos de investigación de “Retos orientados a la sociedad andaluza”, de conformidad con, al menos, uno de los siguientes retos:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.